



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2019-50551066- -APN-DGDMA#MPYT SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL- FIRMA FRUTANDINA S.A.

VISTO el Expediente N° EX-2019-50551066- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 146 de fecha 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y RESOL-2017-27- APN-SECAV#MA de fecha 17 de julio de 2017 de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de la mencionada normativa, se concede al solicitante el derecho de uso sin exclusividad del sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés, "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE".

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante

el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que por la Resolución N° 146 de fecha 5 de abril de 2006 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se aprobó el “Protocolo de Calidad de Pasas de Uva”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-27-APN-SECAV#MA de fecha 17 de julio de 2017 de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se concedió la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD, A NATURAL CHOICE" a la firma FRUTANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50401013-5), con Registro Nacional de Establecimiento de Productos Alimenticios N° 18.000.477, sito en la calle La Laja N° 2.666 de la Localidad de Albardón, Provincia de SAN JUAN, para los productos “PASAS DE UVA ARIZUL SIN SEMILLA”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.622, “PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “FRUTANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.006.624, "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME ", marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.620, “PASAS DE UVA SULTANINA, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.773, “PASAS DE UVA MOSCATEL EN GRANOS ELEGIDOS”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.771, “PASAS DE UVA EN RACIMO VARIEDAD MOSCATEL”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.002.772, “PASAS DE UVA EN GRANO CEREZA”, marca “FRUTANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.002.770, “ PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD ARIZUL”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.006.623, “PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.625, "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME " marca “PASANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.621 y “PASAS DE UVA SULTANINA”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.774, entre otros.

Que la firma FRUTANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N°30-50401013-5), en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para los productos “ PASAS DE UVA ARIZUL SIN SEMILLA”, marca “FRUTANDINA”, “PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “FRUTANDINA” , "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME ", marca “FRUTANDINA”, “PASAS DE UVA SULTANINA, marca “FRUTANDINA”, “PASAS DE UVA MOSCATEL EN GRANOS ELEGIDOS”, marca “FRUTANDINA”, “PASAS DE UVA EN RACIMO VARIEDAD MOSCATEL”, marca “FRUTANDINA”, “PASAS DE UVA EN GRANO CEREZA”, marca “FRUTANDINA”,“ PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD ARIZUL”, marca “PASANDINA

“PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “PASANDINA”, "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME" marca “PASANDINA” y “PASAS DE UVA SULTANINA”, marca “PASANDINA”, sito en la calle La Laja N° 2.666 en la Localidad de Albardón, Provincia de SAN JUAN.

Que el peticionante ha cumplido con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la citada Ley N° 26.967 y la citada Resolución N° 392/05, para la obtención del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, como así también ha acreditado el cumplimiento del citado “Protocolo de Calidad de Pasas de Uva”.

Que la presente medida no implicará costo fiscal alguno.

Que la Dirección de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, elaboró el Informe Técnico correspondiente, registrado con el N° IF-2019-68501337-APN-DGC#MPYT entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos para la cesión del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la firma FRUTANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50401013-5), Certificado de Inscripción Nacional de Establecimientos N° 18.000.477, sito en la calle La Laja N° 2.666 de la Localidad de Albardón, Provincia de SAN JUAN, para los productos “PASAS DE UVA ARIZUL SIN SEMILLA”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.622, “PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “FRUTANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.006.624, "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME", marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.620, “PASAS DE UVA SULTANINA, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.773, “PASAS DE UVA MOSCATEL EN GRANOS ELEGIDOS”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.771, “PASAS DE UVA EN RACIMO VARIEDAD MOSCATEL”, marca “FRUTANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.002.772, “PASAS DE UVA EN GRANO CEREZA”, marca “FRUTANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.002.770, “ PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD ARIZUL”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N°18.006.623, “PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD SUPERIOR”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.625, "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA GRADO ELEGIDO VARIEDAD FLAME " marca

“PASANDINA” Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.006.621 y “PASAS DE UVA SULTANINA”, marca “PASANDINA”, Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 18.002.774, todos ellos expedidos por la SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA, de la Provincia de SAN JUAN.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años contados a partir del 25 de julio de 2019, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, como así también con el “Protocolo de Calidad de Pasas de Uva”, aprobado por la Resolución N° 146 de fecha 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto, para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Adjuntos registrados con los Nros. IF-2019-50550553-APN-DGDMA#MPYT, IF-2019-50550892-APN-DGDMA#MPYT e IF-2019-66501352-APN-DGDMA#MPYT, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma “FRUTANDINA SOCIEDAD ANONIMA”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el Artículo anterior, para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.